La Tebaida Quindío, 10 de diciembre 2025

Señor:
RAMON ALBERTO BAENA RAMIREZ
Secretario de Gobierno Municipal
La Tebaida – Quindío

ASUNTO: Designación de supervisión Convenio de Asociación Nº 011 de 2025

De conformidad con el pliego de condiciones y el Convenio de Asociación **Nº 011 de 2025**, le informo que ha sido designado como supervisor del mencionado convenio.

A continuación, se relaciona la información del acuerdo contractual:

<table>
<tr><td colspan="2">ESAL: FUNDACIÓN TIZU NIT. 900305221-6
Representante legal: MARIA FABIOLA MOTATO LADINO</td></tr>
<tr><td colspan="2">OBJETO DEL CONTRATO</td></tr>
<tr><td colspan="2">"AUNAR ESFUERZOS ENTRE EL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUINDÍO Y UNA ENTIDAD SIN ÁNIMO DE LUCRO PARA LA OPERACIÓN DEL CENTRO VIDA DEL MUNICIPIO DE LA TEBAIDA QUE CONTRIBUYA EN BRINDAR UNA ATENCIÓN INTEGRAL Y MEJORAR LA CALIDAD DE VIDA DE LOS ADULTOS MAYORES BENEFICIADOS EN CUMPLIMIENTO A LA LEY 1276 DE 2009"</td></tr>
<tr><td>VALOR CONVENIO

Valor total del Convenio: CUATROCIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($491.400.000)

Aporte total del Municipio: CUATROCIENTOS SESENTA Y OCHO MILLONES DE PESOS MCTE ($468.000.000)

Aporte del 5% por parte de la ESAL: VEINTITRÉS MILLONES CUATROCIENTOS MIL PESOS M/CTE ($23.400.000)</td><td>FORMA DE PAGO: El Municipio de La Tebaida cancelará el valor del contrato mediante pagos proporcionales mensuales, contados a partir de la suscripción del acta de inicio y hasta agotar el monto disponible; el pago se realizará por <u>cada adulto mayor atendido</u>, previa presentación del informe respectivo de ejecución del convenio anexando además de las evidencias y/o facturas, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento total del convenio, expedida por el supervisor del mismo y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (salud, pensiones y riesgos laborales) así como de los aportes parafiscales (en caso de estar obligado a ello), conforme al artículo 182 de. la ley 100 de 1993, la ley 789 de 2002, el decreto 1703 de agosto 2 de 2002, las leyes 797 y 828 de 2003 y el decreto 510 de 2003, so pena de hacerse acreedor a las sanciones establecidas en la misma.</td></tr>
</table>

PLAZO DE EJECUCIÓN: El convenio tendrá vigencia desde la suscripción del Acta de Inicio y hasta agotar los recursos del CDP No. 20251582. El servicio se reconocerá por adulto mayor efectivamente atendido, con un valor diario estimado de $2.400.000 para 50 beneficiarios.

Con base en este cálculo, y el aporte dado por la ESAL, el plazo corresponde a **204 días hábiles** de servicio, sin perjuicio de que la duración real varíe según la asistencia diaria o el agotamiento de los recursos. El convenio podrá ejecutarse en la vigencia siguiente (año 2026), conforme a lo autorizado por el Acuerdo Municipal No. 009 del 4 de noviembre de 2025.

Firma electrónica: La Plataforma del SECOP II maneja para los Procesos de Contratación y los contratos celebrados la firma electrónica. El SECOP II se rige por las normas del Sistema de Compra Pública y por aquellas que rigen el comercio electrónico, de esta manera dentro de la plataforma quien se inscribe obtiene una firma electrónica con su usuario y contraseña, el cual es personal e intransferible, y obliga por medio de esta firma a quien suscriba el contrato, o a la persona a la que el firmante representa. La firma electrónica que manejan los usuarios del SECOP II cumple con los requisitos de confiabilidad de las firmas electrónicas exigidos por el Decreto 2364 de 2012 artículo 4, como que los datos de creación de la firma corresponden exclusivamente al firmante y es posible detectar cualquier alteración no autorizada del mensaje de datos, hecha después del momento de la firma gracias al sello de tiempo de la plataforma.

1 Concepto de Colombia Compra Eficiente https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_documentos/concepto_firma_y_contrato_electronico_0.pdf

Elaboró: Viviana A. Escobar M/abogada Contratista S.G
Aprobó: Pamela Bolívar Oquendo – Director Administrativo de Jurídica